

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 14 de febrero de 2024**

RES. EX. N° **00406/2024**

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I. Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, comuna de Mejillones, mediante carta enviada al correo electrónico de la Oficina de Partes de fecha 19 de enero de 2024, contenida en el expediente N° 819/2024; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 141/2024, de fecha 29 de enero de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 236 de 1999, y el Decreto Exento N° 801 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1392 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1392 de 2023, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada *Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta*, presentado por el S.T.I. Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, comuna de Mejillones, y se estableció para el titular la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución

2.- Que, la organización peticionaria, mediante carta ingresada con fecha 19 de enero de 2023, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero"*.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 141/2024, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1392 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada *Bahía Mejillones Sector A, Región de Antofagasta*, individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 236 de 1999, modificado mediante el artículo único del Decreto Exento N° 801 de 2017, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el S.TI. Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, comuna de Mejillones, R.U.T. N° 72.465.300-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 76, de fecha 13 de octubre de 1999, con domicilio en Almirante Goñi N°11, Mejillones, región de Antofagasta, y casilla electrónica stimejillones@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Antofagasta y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Jefe de División
División Jurídica

NLI/BCT

